



## *Resolución Gerencial Regional*

089-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### **VISTOS:**

El Informe N° 017-2017-GRA/GRTPE-OA, el Oficio N° 183-2017-GRA/GRTPE-OA, y sus antecedentes, remitidos a este Despacho por el Jefe de la Oficina de Administración, que forman parte integrante de la presente resolución, mediante los cuales manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en merito a la transferencia de recursos efectuada mediante D.S. 019-2017-EF, por lo cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional conformando Comisión Evaluadora necesaria para llevar a cabo un concurso público para cubrir diversas plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; también el Informe N° 014-2017-GRA/GRTPE-DPECL del Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral que hace y sustenta el requerimiento de contratación de personal CAS para su Área; el Oficio N° 98-2017-GRA/GRTPE-ZDT-MOLL del Jefe de Zona de Trabajo y P.E. de Mollendo que hace requerimiento de contratación de un personal CAS para dicha Zona de Trabajo; y el Oficio N° 164-2017-GRA/GRTPE-DPSC del Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos Laborales que hace y sustenta el requerimiento de contratación de un personal CAS para su Área. Y



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.



## *Resolución Gerencial Regional*

089-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comités que estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional Nº 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI. Y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la RER Nº 008-2017-GRA/GR.



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) encargado de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo ENVME para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) encargado del Observatorio Socio Económico Laboral OSEL para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) encargado del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional SOVIO para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) encargado de la Bolsa de Trabajo para Personas con Discapacidad PCD para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) encargado del Triaje Laboral para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) encargado de Teletrabajo para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) encargado de la Bolsa de Trabajo para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; en total 07 (siete) plazas todas para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abog. Juan Carlos Vasquez Cardenas en su calidad de Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

**ARTICULO 2º: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Bachiller en Derecho para apoyar al despacho de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos; en total 01 (una) plaza para la Sub



## *Resolución Gerencial Regional*

089-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abog. Miguel Angel Amezcua Florez en su calidad de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

**ARTICULO 3°: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Abogado – Conciliador extra judicial para atender los servicios de Consultas y Liquidaciones, Conciliación Administrativa Laboral y Patrocinio Jurídico Gratuito en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo; en total 01 (una) plaza para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abog. Roberto Carlos Sarabia Salinas en su calidad de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

**ARTICULO 4°: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Licenciado en Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo para hacerse cargo de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abog. Carlos Lizandro Zamata Torres en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y P.E.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

**ARTICULO 5°: DISPONER** que la comisión constituida actué con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D.Leg. 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión designada.

**ARTICULO 6°: PUBLICAR** la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).





## Resolución Gerencial Regional

089-2017-GRA/GRTPE

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Zamata*  
Abg. Carlos L. Zamata Torres  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo